



Juzgado Segundo Civil Municipal de Yopal – Casanare

Yopal, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que el 11 de diciembre del año inmediatamente anterior, concluyó la medida de descongestión con la que se favoreció a esta instancia y por ende se eliminó el Juzgado Segundo Civil Municipal de Descongestión de Yopal, regresando los procesos que allí se remitieron, este Despacho **DISPONE:**

- 1. AVOCAR** el conocimiento y trámite del presente asunto.
2. Como quiera que se encuentra pendiente resolver diversas solicitudes dentro del presente proceso, una vez cobre ejecutoria esta providencia, por secretaria ingrésese el expediente al despacho, **en el turno correspondiente al mes que avanza**, para procederse como es debido.
3. Del regreso de las diligencias realícese las anotaciones respectivas en los sistemas de información del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA IVONNE SÁNCHEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

PAOLA IVONNE SANCHEZ MACIAS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE YOPAL-CASANARE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5e016993a22e4a29fb6db29915f6d6a36132c925917b6228ad74d2a1cf17fa17

Documento generado en 10/05/2021 08:52:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>